



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 375-2016-PR-GR PUNO

12 DIC 2016

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 1329-2016-GR PUNO/DRA/OPPRE, Informe N° 458-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 830-2016-GR PYUNO/GRPPAT, Opinión Legal N° 467-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre DONACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido de la Opinión Legal N° 467-2016-GR PUNO/ORAJ, se tiene que la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio N° 1329-2016-GR PUNO/DRAP/OPPRE de fecha 22 de Noviembre 2016, solicita la aceptación de donación dineraria por S/ 120,000.00 soles, provenientes de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., donación destinada al proyecto Mejoramiento de la Capacidad Técnico Productivo de Truchas en las Asociaciones Chungara y Gómez Hermanos del distrito de Macusani – Carabaya – Puno, según expediente técnico de obra;



Que, el Gerente General de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., mediante EGESG N° 569-2016-GG en fecha 12 de Octubre 2015, se dirige a la Dirección Regional Agraria Puno, solicitando resolución de aceptación de donación, según acuerdo de directorio N° 002-018/2016, para la implementación del proyecto Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva de Truchas, Laguna de Chungara, que beneficiara a las poblaciones aledañas a las lagunas de Chungara e Isococha-Chaumicocha del distrito de Macusani, provincia de Carabaya. Departamento de Puno; para tal fin, adjunta la certificación del acuerdo de directorio mencionado;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 458-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 02 de Diciembre 2016, precisa que el proyecto está asociado al Programa Presupuestal 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal, a cargo de la Dirección Regional de Pesquería; sin embargo, de acuerdo a coordinaciones efectuadas con los técnicos de la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Agraria, para la ejecución del proyecto existen compromisos previos entre la Agencia Agraria Carabaya y la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.; por lo que procede la aceptación de la donación por S/ 120,000.00 soles;



Que, el procedimiento para las donaciones dinerarias está previsto en el artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 27411, concordante con la decisión del titular del pliego, previsto en el acápite w del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias;



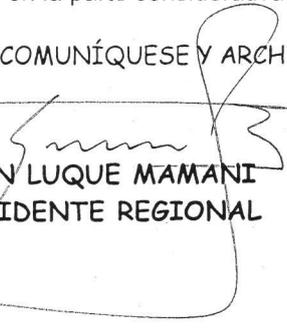
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR LA SUMA TOTAL DE CIENTO VEINTE MIL 00/100 SOLES, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, efectuada por la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S. A.**, donación que debe ser destinada exclusivamente para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GOMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABYA, PUNO, conforme a lo descrito en la parte considerativa y demás documentación presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, para que una vez efectuada la recepción y centralización de los fondos donados, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, transfiera dichos fondos a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, para que los destine a la ejecución del proyecto indicado en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

